



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2015
Piura, 16 de setiembre de 2015

VISTO el expediente 000316-5101-15-1, que presenta el Dr. JOSÉ ORDINOLA BOYER, el Jefe de Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0233-CU-2015, de fecha 24 de abril de 2015, se resuelve: **ARTICULO 1°.- APROBAR** la creación del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS – PRADET a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional; asimismo, su Reglamento General, el cual consta de cuarenta y seis (46) artículos. **ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incorporar las nuevas tasas educativas para en mencionado Programa: a. Inscripción para el proceso de admisión (1.39% UIT). b. Matrícula (2.75% UIT). c. Recargo por pago a crédito de 15% sobre el valor del servicio académico d. Costo de servicio académico PRADET fijado por cada Facultad. E. Constancias diversas PRADET. **ARTICULO 3°.- APROBAR**, las bonificaciones para el Comité de Gestión, Comité de Supervisión, los equipos de apoyo y docentes que participen en el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS– PRADET: Comité de Gestión: Coordinador General S/. 1000 /mes. Coordinador Académico S/. 800 / mes. Coordinador Administrativo S/. 800 / mes Comité de Supervisión Rector (2 veces por programa) S/. 800 /mes. Vicerrectores (2 veces por programa) S/. 1000 /mes. Decano S/. 1000 /mes. Docentes: Expositores, Asesores, Miembros de Jurado S/. 50 /hora. Representante de la Unidad de Investigación de Facultad S/. 500 /mes. Equipo de Apoyo: Jefe Administrativo S/. 600 /mes. Apoyo Secretarial del PRADET S/. 500 /mes. Apoyo Logístico S/300 /mes. Apoyo Técnico S/ 300/mes **ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente modificación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

Que mediante oficio N° 5864-2015-OR-OCP-UNP de fecha 06 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina Central de Planificación comunica que dada la mencionada Resolución se solicitó a las Facultades la información señalada en el artículo 2°, habiendo cumplido solamente cinco (5) Facultades. Sin embargo, por ser de suma importancia el tema, se tomó como referencia la información obtenida, lo que ha facilitado la elaboración del presente TUPA-PRADET. Para su elaboración dicha Oficina Central, ha considerado necesario la aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Ley del silencio Administrativo, Ley N° 29060 y Decretos Supremos N° 073-2017-PCM y D.S. N° 062-2009-PCM, que disponen obligaciones para las entidades públicas y que no fueron tomadas en cuenta en la Resolución del PRADET. En este sentido propone modificaciones de carácter legal y técnico para ser incluidas en el TUPA propuesto por dicha Oficina, alcanza sustentación legal y técnica incluida en el TUPA PRADET: 1.- Ley N° 27444, artículo 40°, se prohíbe solicitar copia autenticada de documentos emitidos por la misma entidad: a) Se procedió a colocar solo "Copia simple de Grado de Bachiller", b) Se incluyó copia simple de Documento Nacional de Identidad. No se considera carnet de extranjería., 2.- Ley N° 27444, artículo 40°, se prohíbe solicitar fotografías salvo se para emitir documento de identidad: a) se ha consignado una (01) fotografía, con el fin de que el PRADET emita un documento que identifique el egresado, en virtud que ya no porta carnet universitario., 3.- D.S. N° 062-2009-PCM, determina que la UIT no es referencial para establecer cobros; lo cual se denota en la resolución 233-CU-2015 al consignar el 1.39% y 2.75% de la UIT en inscripción y matrícula, respectivamente, dados que corresponden al TUPA 2012: a) se ha considerado el monto que correspondía a PATPRO: s/. 51.4 y S/. 101.8., 4.- La Resolución no consigna derecho de tramitación para constancias diversas: a) se ha consignado el pago equivalente a Constancias Diversas PATPRO, que equivale S/. 10.1., 5.- El 70 % de facultades no alcanzó información: a) se considero la información de facultades que presentaron propuestas así como el Presupuesto aprobado de dos facultades en funcionamiento: Ingeniería Industrial y Ciencias Administrativas, que asciende a S/. 3,800.00. Aspecto coordinado por las Facultades previo a la emisión de la Resolución N° 0233-CU-2015., 6.- Se consigna canje de voucher, sellado y visado por PRADET. El original es propiedad del usuario. Por lo anterior, solicita se autorice la publicación del presente TUPA y modificar la resolución con las consideraciones antes indicadas.

Que, mediante oficio N° 2077-VR-ACAD-UNP de fecha 21 de agosto de 2015, la Vicerrectora Académica considera apropiada su aprobación lo cual debe complementarse con las modificatorias respectivas en los procedimientos del en PRADET respectivas en los Programas de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis PRADET aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015, procediendo la presentación de lo actuado ante el Consejo Universitario para su determinación definitiva;

Que, mediante oficio N° 1155-2015-OCAJ-UNP de fecha 21 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015-Ley N° 30281, a Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° y 174.1, Ley del Procedimiento artículo 38° y Artículo 38.5, el Estatuto de la UNP teniendo en cuenta el principio de Legalidad; así como lo opinado por la Vicerrectora Académica de la UNP y la Oficina Central de Planificación, OPINA: a). Se debe Declarar Procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación respecto a la autorización de la Publicación de Pre TUPA y modificar la resolución con las consideraciones antes indicadas, b). Recomienda elevar a sesión de Consejo Universitario para que actúe en merito a sus atribuciones conforme al Estatuto de la UNP;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 16 de setiembre de 2015 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA**, con la finalidad de incluir los procedimientos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis-PRADET, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

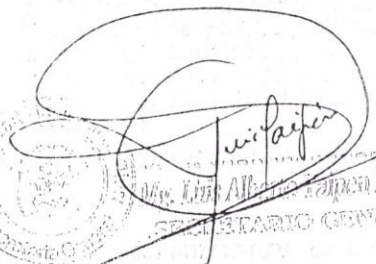
REGISTRESE. COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

Adj.: TUPA-PRADET.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,OCP,OCAJ,OCL,ARCHIVO(2)

07 copias Fp.c.17m


Luis Alberto Yaipen Hidalgo
SECRETARIO GENERAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Resolución de Consejo Universitario N° 404-CU-2012 del 09 de mayo de 2012
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0233- CU 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		Observaciones	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN									
							Positivo	Negativo											
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS (PRADET)																			
1	Inscripción para el Proceso de Admisión Ley N° 30220, Art. 45º, inciso 45.2., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015	1- Solicitud dirigida al Decano. 2- Copia simple de grado académico de bachiller. 3- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, previa verificación del original).		1.30	51.4	X						Oficina Administrativa PRADET	Comité de Gestión PRADET						
2	Matrícula PRADET Ley N° 30220, Art. 45º, inciso 45.2., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015	1- Una (01) fotografía tamaño carné a color 2- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, previa verificación del original). 3- Haber ingresado al Programa mediante el proceso de Admisión		2.58	101.8	X						Oficina Administrativa PRADET	Comité de Gestión PRADET						
3	Recargo por Pago a Crédito - PRADET Ley N° 30220, Art. 45º, inciso 45.2., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015	1- Compromiso de Pago de Derechos de Enseñanza en la modalidad de crédito 2- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, previa verificación del original). 3- Pago de derechos de enseñanza según plazo establecido por la Facultad				X	Tope máximo 15% sobre el valor del servicio académico					Oficina Administrativa PRADET	Oficina Administrativa PRADET					Si el alumno cancela dentro de los primeros 30 días calendario no se aplica el Recargo	
SERVICIOS ACADEMICOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO (PRADET)																			
4	Servicio Académico de Acompañamiento y Monitoreo - PRADET Ley N° 30220, Art. 45º, inciso 45.2., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015	Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, previa verificación del original)		96.20	3,800.00	X						Facultad	Docentes PRADET						
5	Constancias Diversas PRADET Ley N° 30220, Art. 45º, inciso 45.2., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015	1- Solicitud dirigida al Decano 2- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, previa verificación del original)		0.26	10.1	X						Oficina Administrativa PRADET	Oficina Administrativa PRADET						

